



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	María Blanca Nieves Ariza Romero
Demandada:	Herederos de José Eusebio Zárate Gerena (Q.E.P.D.)
Radicación:	2021-00437
Asunto:	Vencido el término del emplazamiento
Decisión:	Nombra curador

Teniendo en cuenta que ya se efectuó el emplazamiento de los herederos indeterminados de JOSÉ EUSEBIO ZÁRATE GERENA (Q.E.P.D.), y para continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

PRIMERO. DESIGNAR como curador ad-Litem de los herederos indeterminados de JOSÉ EUSEBIO ZÁRATE GERENA (Q.E.P.D.) al abogado **JULIO CÉSAR FONSECA GARAVITO**.

SEGUNDO. COMUNICAR la anterior designación al referido profesional, por el medio más expedito.

TERCERO. Por secretaría CONTABILIZAR el término con que cuenta el curador para emitir pronunciamiento frente al escrito introductorio.

CUARTO. SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
063 hoy, **23 de agosto de 2021**

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA